

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

**"RESOLUCION DEL DECANO DE FACULTAD N° 078 - 2016-DFIPA.**

Bellavista, 15 de agosto del 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 022 -2016-CEXRSU - FIPA recibido el 11 de agosto del 2016, a través del cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria (CEXRSU – FIPA), Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, solicita otorgar carga no lectiva para el profesor Ing. FRANCISCO PUENTE VELLACHICH en el cargo de Supervisor de Practicas Pre Profesionales en la dirección del CEXRSU – FIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 036 – 2016 – CU, del 13 de marzo del 2016, resuelve aprobar el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, que indica en su numeral 1.- de las ACTIVIDADES ACADÉMICAS y en su sección 1.4 dice; SUPERVISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, puede incorporar en su plan de trabajo hasta 10 horas semanales.

Que, mediante documento del visto el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, solicita designar carga no lectiva de 03 horas semanales al profesor Ing. FRANCISCO PUENTE VELLACHICH, como SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES en la Dirección del CEXRSU de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 14º, 17º y 177º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor Ing. FRANCISCO PUENTE VELLACHICH como SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES en la Dirección del CEXRSU de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el periodo comprendido del 01.de abril al 26 de julio del 2016.
2. **EL MENCIONADO** docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades académicas un máximo de tres (03) horas semanales dedicadas como Supervisor de Prácticas Pre Profesionales en la Dirección del CEXRSU de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
3. **ENCARGAR** al profesor designado como Supervisor de Prácticas Pre Profesionales en la Dirección del CEXRSU – FIPA, la presentación de un informe, con fines de cumplimiento y certificación, de las actividades realizadas al termino del semestre académico al Director del CEXRSU – FIPA.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DDAIA, DDAIP, EPIA, EPIP, Instituto de Investigación, Laboratorio de Chucuito, CEXPES, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvimés Ruesta  
DECANO